

# CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

### SESION DEL DIA 21.

Se abrió á las once y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Estado, remitido á éste por el de Gracia y Justicia, en el que se decía que S. M. habia llegado ayer á las ocho de la noche al Sitio de Aranjuez, sin haber sufrido la menor alteracion en su importante salud. Las Córtes quedaron enteradas.

A la Comision de comercio se pasó el dictámen del director general de efectos estancados sobre el aumento del precio de la sal de espuma y molida, remitido por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

La Comision de legislacion, habiendo examinado la solicitud de D. Vicente Ferrer Carrera, agente de varios grandes propietarios y partícipes legos, en la que se quejaba del retraso que experimentan éstos en el pago de la parte del diezmo que les corresponde, y pedia por tanto acordasen las Córtes alguna medida sobre este particular, era de opinion que podria decretarse que hasta la conclusion de la presente legislatura ordinaria, no puedan las corporaciones eclesiásticas reclamar contra los partícipes legos el pago forzoso de los réditos de las fincas aplicadas á la indemnizacion de dichos partícipes. Aprobado.

La misma Comision presentó su dictámen sobre otra exposicion del mencionado D. Vicente Ferrer Carrera, en la que despues de manifestar que muchos mayorazgos tienen sobre sí una hipoteca, á la cual no está afecta una finca determinada, sino todas ellas, pedia que las Córtes se sirviesen acordar que cuando los poseedores de las fincas constituyan una de ellas como hipoteca especial, y cuyo valor exceda al capital de los censos, los dueños censualistas deban acomodarse á esto, para que las demás fincas queden libres y puedan venderse con arreglo al decreto de 27 de Setiembre de 1820 sobre extincion de vinculaciones. La Comision informaba que estando esta solicitud arreglada á los principios de justicia y de política, las Córtes podrian acceder á ella. Aprobado.

La Comision de agricultura y artes, en vista del proyecto del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona, apoyado por la Diputacion provincial de la misma provincia, sobre la ereccion de una plaza pública en el terreno de dos conventos suprimidos y una huerta de Carmelitas descalzos, con el objeto, no solo de dar trabajo á muchos brazos ociosos, sino tambien de perpetuar en ella las glorias de la Nacion, era de opinion que las Córtes podian acceder á los deseos de la Diputacion provincial y Ayuntamiento constitucional.

El Sr. ISTURIZ: No tomaria la palabra en contra de este dictámen si las Córtes no me hubiesen honrado hace pocos dias con el cargo de individuo de la Comision de visita; este encargo me constituye en la obligacion de hacer presente á las Córtes que en la concesion de estos terrenos sufren un menoscabo los intereses del Crédito público, como la misma Comision confiesa. Tambien debo hacer presente que para esta concesion es preciso hacer una dispensa de ley, pues hasta ahora las que se han hecho ha sido solo para los establecimientos de beneficencia, y ahora se pide para ornato. Sin embargo, mi deseo no es tanto de que no se acceda á esta solicitud, como de que no se cause ejemplar para lo sucesivo, pues las Córtes conocen muy bien los funestos resultados que se acarrearía al Crédito público si se repitiesen concesiones de esta naturaleza.

El Sr. GOMEZ (D. Manuel): Ha dicho el señor preopinante que no hubiera tomado la palabra si no fuese de la Comision de visita. De esto se infiere que S. S. conoce la justicia de la solicitud, y solo por ser individuo de aquella Comision, se ha visto obligado á hacer algunas observaciones para que no padezcan menoscabo los intereses del Crédito público. En efecto, la solicitud no puede ser más justa; y aunque se toma una parte de los bienes del Estado, se recompensa considerablemente este pequeño perjuicio con las utilidades que proporcionará, pues se hermoseará la

ciudad de Barcelona, se dará trabajo á muchos infelices, y se apartará á muchos de la senda extraviada que acaso tomarían, excitados por la necesidad.

El Sr. MUNARRIZ: Al pedir la palabra en contra del dictámen, no es mi ánimo desconocer que la benemérita ciudad de Barcelona exige una plaza pública, pues las que hay en ella no pueden llamarse tales. Únicamente la tomo por faltar en el expediente una formalidad legal, la que seguramente no les habrá ocurrido á los señores de la Comisión, tanto porque esta obra presenta grandes ventajas, como porque dicha formalidad está inserta en la Novísima Recopilación. Por ésta se exige que el plan sea presentado por algun profesor insigne y acreditado, ó informarlo por una Academia, y el que se presenta para esta plaza es de un benemérito ciudadano, no profesor, sino únicamente aficionado. Para que se cumpla enteramente con las disposiciones de la ley, pido á las Cortes que no tomen resolución sobre el particular, sino que se vuelva el expediente al Gobierno conforme vino de Barcelona, para que lo pase á informe de la Academia de San Fernando.

El Sr. RICO: Aunque de algun modo estoy conforme con el señor preopinante, debo advertir que este asunto no ha venido á las Cortes para que aprueben el plan, sino para que concedan los terrenos que se piden. Si las Cortes acceden á esta solicitud, el Ayuntamiento y la Diputación provincial de Barcelona tendrán buen cuidado de consultar á personas inteligentes, á fin de corregir los defectos que tuviese el plan.

El Sr. CANGA: Como de la Comisión del crédito público, apoyo que se den á la Diputación los terrenos que pide; pero quisiera se dijese que quedasen á disposición de aquel establecimiento el hierro, la madera y los escombros de los conventos.»

El Sr. Rico manifestó que no había dificultad de hacer esta aclaración en el dictámen.

El Sr. Prat recomendó la necesidad que había de aprobar el dictámen de la Comisión por las muchas utilidades que redundan á la ciudad de Barcelona, por lo cual pidió, como Diputado de la antigua Cataluña y á nombre de esta provincia, se sirviesen las Cortes aprobar este dictámen.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) manifestó que él no tendría inconveniente en aprobar la propuesta del Ayuntamiento de Barcelona para que se formase aquella plaza pública; pero que si lo tenía en que las Cortes aprobasen ahora el proyecto, porque el expediente no estaba en estado de resolver sobre él, pues no había más que un plan presentado por un regidor del Ayuntamiento, y que por lo mismo no se debía decidir definitivamente este asunto.

El Sr. Canga dijo que desearia que los señores de la Comisión manifestasen si esta plaza debía hacerse sobre parte de la área de un convento de Capuchinos que existía allí, y que se había cedido por las Cortes el año pasado.

El Sr. Prat contestó que efectivamente estaba comprendido dicho convento.

El Sr. Canga repuso que puesto que no habían tenido las Cortes dificultad ninguna en conceder aquel convento en el año pasado sin haber examinado el plan que se presentaba, tampoco la debían tener ahora en acceder á lo que se solicitaba.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen con la modificación propuesta por el Sr. Canga.

Se declaró comprendido en el art. 100 del Reglamento, y se aprobó la siguiente proposición del señor Velasco:

«Para impedir el extravío de los objetos de literatura que pertenecieron á las casas suprimidas de regulares, pido á las Cortes tengan á bien decretar que tales objetos se pongan inmediatamente á disposición de la Dirección general de estudios.»

Se mandó pasar á la Comisión de Visita del Crédito público una exposición de la Junta directiva de este establecimiento, remitida por el Sr. Secretario de Hacienda.

Se hizo la segunda lectura de las proposiciones del Sr. Sotos, leídas por primera vez en la sesión del 17 de este mes, que son como sigue:

«Pido á las Cortes se sirvan acordar: 1.º Que se lleve á efecto el decreto de las mismas sobre arreglo de dotación del clero y culto; y 2.º, que se sirvan tomar en consideración el adjunto proyecto, y mandar que informe sobre él la Comisión á quien corresponda.»

Se leyó dicho proyecto, y admitidas á discusión las proposiciones, se mandaron pasar á la Comisión eclesiástica.

Se continuó la discusión pendiente del proyecto de instrucción para el arreglo del gobierno económico-político de las provincias de Ultramar.

La Comisión presentó el art. 83 redactado nuevamente en esta forma:

«Para ser individuo de la Diputación provincial, además de los requisitos que exige la Constitución, será necesario que haya residido uno de los siete años en el partido por donde se nombre, ó que tenga propiedad cuando no sea de su naturaleza. En cuanto á los empleados que tengan despacho Real, solo se entienden excluidos aquellos que lo están de ser Diputados á Cortes, esto es, los que ejercen jurisdicción y los que dependen del Gobierno, siendo sus agentes en la administración civil ó económica en la misma provincia.» Aprobado.

Se suspendió la discusión de este asunto.

Se leyó y halló conforme la minuta de decreto sobre el destino que se da á los oficiales y sargentos de los batallones de Guardias que se presentaron en el Parque.

La Comisión de gobierno interior de Cortes, en virtud de la solicitud de D. Martín Gonzalez Navas, á nombre de la Junta protectora de libertad de imprenta, para que se le concediese un socorro para trasladarse á Sevilla, opinaba que las Cortes podían dar para este objeto á la Junta 6.000 rs. Aprobado.

Se dió cuenta de una exposición dirigida á las Cortes por el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Valencia, en que manifieste esta corporación que por no haber acordado las autoridades militares las medidas oportunas y más enérgicas para atajar los progresos de las partidas de facciosos, éstas habían tomado cuerpo hasta el extremo de atacar á Segorve y al castillo de Murviedro, sobre lo cual había representado al Gobierno, á fin de que poniendo en aquella provincia jefes militares de conocida ilustración y patriotismo, pueda salvarse aquella capital y provincia de los riesgos y males que le amenazan, y que lo hacia presente á las Cortes para que en virtud de estos males resolviesen lo conveniente.

Tomó la palabra y dijo:

El Sr. NAVARRO TEJEIRO: Es indudable cuanto dice el Ayuntamiento constitucional de Valencia

respecto del incremento que toman las partidas de facciosos en aquella provincia; y no es este solo el mal que causan estas partidas, sino que imposibilitan el que los quintos puedan llegar á sus respectivas cajas. Los Diputados que tenemos el honor de pertenecer á aquella provincia nos dirigimos al Gobierno con

el objeto de fijar su atención sobre este punto; y con efecto, el Gobierno ha tomado cuantas medidas estaban á su alcance para proporcionar á aquella provincia los auxilios que necesitaba, y mandó extraordinario al comandante del distrito de Aragon para que la socorriese con las tropas que pudiese; por consiguiente, en este caso yo creo que lo que pueden hacer las Cortes es recomendar este asunto al Gobierno para que

ponga término á los males que empieza á sufrir aquella provincia.»

Se mandó pasar al Gobierno la exposicion del Ayuntamiento de Valencia.

El Sr. Presidente advirtió que mañana fuesen temprano los Sres. Diputados, y levantó la sesion á las dos.

---

#### RECTIFICACION.

---

En la página 94, columna segunda, aparece, por error de ajuste, la primera línea, que corresponde á la primera columna de la misma página.